



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12576 Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0368/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de don Luis Ruiz Cano, contra la Orden Resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Inglés. 36662

12577 Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 391/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de D.ª María Encarnación Rodríguez Guillén y otros, contra la Orden de 5 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de Murcia. 36663

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12578 Acuerdo de 26 de junio de 2014, de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de Académico Numerario en la misma. 36664

Consejería de Sanidad y Política Social

12579 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad de Murcia (UM) para regular la concesión directa de una subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva. 36665

4. Anuncios

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

12580 Anuncio de licitación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. (Expte. 1/2014). 36684

Consejería de Presidencia y Empleo

12581 Edicto por el que se notifica a doña María Dolores García Meseguer la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110883 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 36686

BORM



Consejería de Agricultura y Agua

- 12582 Notificación a interesados. 36687
- 12583 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Medio Ambiente sobre expediente de caducidad de ocupación en vía pecuaria (VP 8/03) a personas de paradero desconocido. 36690
- 12584 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 36691
- 12585 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 36692
- 12586 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 36693
- 12587 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 36694

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

- 12588 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de reprografía en la Facultad de Economía y Empresa del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/13/ES-AM). 36695
- 12589 Anuncio de formalización del contrato de obras de acometida eléctrica de 20 kv a Campus de Ciencias de la Salud. (Expte. 2014/33/OB-NS). 36696
- 12590 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de adquisición de equipamiento de conmutación de red. (Expte. 2014/28/SU-AM). 36697

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 12591 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36699
- 12592 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36702
- 12593 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36710

Consejería de Sanidad y Política Social

- 12594 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Rabia Lahyane, expediente número 2014/088, contra Resolución dictada por el Director General de Salud Pública en materia de infracciones de salud pública. 36712

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 12595 Edicto por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia, en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 180/13 interpuesto por doña Catalina Pérez de Tudela Martínez. 36713
- 12596 Anuncio del Servicio Murciano de Salud sobre formalización del contrato de servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". 36714

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S**

- 12597 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida. 36715

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

12598 Propuesta de deslinde de la Rambla del Puerto del Garruchal. Expte. LDE 02/2012. 36717

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

12599 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de reforma de D.A.M.T. Cabo Tiñoso 20 KV perteneciente a la L.E. a 20 KV La Azohía situada en el paraje Coto del Cabo en las baterías de Cabo Tiñoso afectados al dominio público por Orden del 28/12/2006 en el término municipal de Cartagena (Murcia)". (CNC12/14/30/0006). 36718

12600 Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto para concesión del DPMT e instalación de pantalán desmontable flotante en la playa de La Hita, Camping del Mar Menor, entre los hitos DP-86 y DP-87 del deslinde DL-66-MU aprobado por O.M. de 17/04/2007, en playa de La Hita, término municipal de San Javier (Murcia)". (CNC02/12/30/0003). 36719

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12601 Procedimiento ordinario 302/2012. 36720

De lo Social número Dos de Cartagena

12602 Ejecución de títulos judiciales 170/2014. 36721

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

12603 Juicio verbal 91/2013. 36722

IV. Administración Local

Alcantarilla

12604 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad. 36723

12605 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92. 36727

Calasparra

12606 Nueva composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra. 36729

Fuente Álamo de Murcia

12607 Apertura de plazo para nuevo nombramiento de Juez de Paz titular. 36730

Jumilla

12608 Aprobación de los padrones de basura y mercados correspondientes al segundo semestre ejercicio 2014, servicio ayuda a domicilio y teleasistencia correspondiente al cuarto bimestre ejercicio 2014 y cultivos agrícolas ejercicio 2014. 36731

Las Torres de Cotillas

12609 Anuncio relativo a la aprobación de la Carta de Servicios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 36732



BORM

Molina de Segura

12610 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación del trazado viario de la zona "ZR3" de Urb. "La Alcayna". 36733

Murcia

12611 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. V del P.P. ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 008GC13). 36734

Torre Pacheco

12612 Anuncio de formalización del contrato de seguro de asistencia sanitaria de personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 36735

12613 Anuncio de formalización del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 36736

Totana

12614 Anuncio de licitación del contrato de servicio de comidas a domicilio para personas dependientes. (Expte. 23/14). 36737

12615 Anuncio de licitación del contrato privado de enajenación de dos barredoras y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Expte. 17/14). 36740

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12576 Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0368/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de don Luis Ruiz Cano, contra la Orden Resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Inglés.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 0368/2014, iniciado a instancia de D. Luis Ruiz Cano, contra la Orden Resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados, en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12577 Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 391/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de D.ª María Encarnación Rodríguez Guillén y otros, contra la Orden de 5 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0391/2014, iniciado a instancia de D.ª María Encarnación Rodríguez Guillén y otros, contra la Orden de 5 de junio de 2014, de la Consejería de Educación Cultura y Universidades, por la que se dictan instrucciones para la composición de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad durante el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la que se regula el procedimiento para la adecuación de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por analogía, a lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para los funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

12578 Acuerdo de 26 de junio de 2014, de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia, por el que se anuncia la existencia de tres vacantes de Académico Numerario en la misma.

Por Acuerdo del Pleno de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de sus Estatutos, se anuncia la existencia de tres vacantes de Académico Numerario.

Los interesados disponen del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de sus propuestas.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Secretario General de la Academia de Veterinaria de la Región de Murcia, Francisco Alonso de Vega.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

12579 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad de Murcia (UM) para regular la concesión directa de una subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad de Murcia (UM) para regular la concesión directa de una subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad de Murcia (UM) para regular la concesión directa de una subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de agosto de 2014.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad de Murcia (UM) para regular la concesión directa de una subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto de Intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las Aulas Universitarias para el Alumnado con Discapacidad Auditiva

En Murcia, a 27 de agosto de 2014

Reunidos

De una parte, el Excm. Sra. D.^ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la

competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2014.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia (UM), interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M. nº 114 de 20 de mayo de 2014, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

Exponen:

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo dicho Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

3. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantizar el acceso a la educación superior de los ciudadanos de la Región de Murcia en condiciones de igualdad y de no discriminación por motivos económicos o de otra índole, a tenor del Artículo 3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas, encomienda a los poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes de lenguas de signos así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral por las personas con discapacidad auditiva de diferentes áreas, entre las que figura la educación. De esta manera se podrá conseguir la efectividad del derecho fundamental a la igualdad de las personas con discapacidad, reconocido tanto en el artículo 14 de la Constitución Española como en el artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

5. Que la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las Universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de

oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.

6. Que las partes firmantes, convencidas de que la Educación y la Formación son un bien absoluto al que también tiene derecho el alumnado universitario con necesidades educativas especiales derivadas de déficits auditivos, y que de ellas depende el futuro personal, laboral y social de tales alumnos, asumen el compromiso de colaboración que se plasma en el presente Convenio.

7. Que tanto el alumnado como los profesores y las personas con discapacidad auditiva en general han hecho constar la necesidad de apoyar en el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado universitario con discapacidad auditiva mediante un Intérprete de Lengua de Signos.

8. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. Que La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1, que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

10. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

11. Que la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.442.00, código proyecto 39111, la dotación financiera que el IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

12. Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando las partes de acuerdo han decidido suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto.

El objeto del presente convenio es favorecer y potenciar el aprendizaje del alumnado universitario que presenta una discapacidad auditiva, mediante la participación en dicho aprendizaje de intérpretes de lengua de signos y, en su virtud, regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para el desarrollo del

proyecto de intervención de Intérpretes de Lengua de Signos en las aulas universitarias para los alumnos con discapacidad auditiva, durante el curso académico 2013/2014, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Segunda: Destinatarios del servicio.

Los alumnos destinatarios de la experiencia objeto de este Convenio deberán manifestar expresamente y por escrito su conformidad a la participación en el mismo. Con el fin de que los alumnos destinatarios puedan configurar su criterio, se les informará previamente de las diferentes alternativas metodológicas, de los objetivos de las mismas y, en particular, de la metodología a la que hace referencia el presente Convenio; a saber la utilización del apoyo de un Intérprete de Lengua de Signos en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, siempre que las necesidades educativas y comunicativas de éstos así lo aconsejen y sean reconocidas por los especialistas del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) de la Universidad de Murcia.

Tercera: Responsabilidad beneficiario.

Será responsabilidad de la Universidad de Murcia la selección, conforme a la cláusula cuarta, de los Intérpretes de Lengua de Signos que hayan de intervenir según lo previsto en este Convenio. Estos profesionales dependerán laboral y/o contractualmente única y exclusivamente de la Universidad de Murcia. También, corresponderá a la Universidad de Murcia la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las obligaciones de carácter fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente

Cuarta: Selección de intérpretes.

La selección de los Intérpretes de Lengua de Signos, por parte de la Comisión de Selección de la Universidad de Murcia, tendrá en cuenta los criterios mínimos siguientes:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Intérprete de Lengua de Signos.

La valoración del resto de méritos se realizará por la Comisión de Selección de acuerdo con el baremo incorporado en el anexo 1.

Quinta: Importe de la subvención y aportación de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de treinta y nueve mil euros (39.000,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente Convenio como máximo la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.442.00, código de proyecto 39111, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

La Universidad de Murcia aportará como mínimo la cuantía de quince mil euros (15.000,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta de la Universidad De Murcia la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente Convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N.º 10, de 13 de enero de 2012).

Séptima: Evaluación experiencia objeto del convenio.

La Universidad de Murcia, a través de la Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) del Vicerrectorado de Estudiantes, Calidad e Igualdad, evaluará la experiencia objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava del mismo.

Octava: Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, él cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, en representación de la Administración Regional: el Director Gerente, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. En representación de la Universidad de Murcia, el Vicerrector de Estudiantes, Calidad e Igualdad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicho Vicerrectorado.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio;

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio;

c) Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona;

d) Cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Novena: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio, abarca desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de esta cláusula, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la Universidad de Murcia en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del Convenio.

· Deberá estar pagado por la Universidad de Murcia con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Universidad de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de un mes una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos podrá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor. La elección entre una u otra forma de cuenta justificativa se realizará por el beneficiario en el momento de presentar la justificación. El contenido de la cuenta justificativa y documentos a aportar junto a la misma en cada una de las formas justificación se recoge en el anexo II del presente Convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la Universidad De Murcia deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Asimismo, la Universidad De Murcia estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente Convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del IMAS de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo

de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Décima: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécima: Obligaciones del beneficiario. Incompatibilidad.

1. Serán obligaciones del Beneficiario, además de las recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes:

a) Poner en funcionamiento el proyecto objeto de esta subvención, según lo establecido en las cláusulas anteriores, con respeto a los plazos de ejecución y justificación indicados en la cláusula novena del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente Convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el Acuerdo Decimotercero del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

i) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

j) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente Convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente Convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de convenio de colaboración.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente Acuerdo.

Duodécima: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h) e i) de la cláusula undécima por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); y j) y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a

reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercera: Subcontratación.

El Beneficiario podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Decimocuarta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava del mismo.

Decimoquinta. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las Entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el la cláusula novena del mismo.

Decimoséptima.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Orihuela Calatayud.

ANEXO I: BAREMO

1. Criterio Académico (Máximo de 3 puntos)	1.1. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) 1.2. Asignaturas con Matrícula de Honor 1.3. Asignaturas con Sobresaliente 1.4. Asignaturas con Notable 1.5. Asignaturas con Aprobado 1.6. Asignaturas con Suspenso o No Presentado	1 Crédito: 0,4 1 Crédito: 0,3 1 Crédito: 0,2 1 Crédito: 0,1 1 Crédito: -0,2
2. Conocimiento de sistemas de comunicación para personas sordas (Máximo de 4 puntos)	Otras titulaciones no oficiales: - Comunicación Bimodal (hasta 2 puntos) - Otros sistemas de comunicación para personas sordas (hasta 2 puntos)	
3. Experiencia en traducción simultánea (Máximo de 9 puntos)	Experiencia como intérprete de personas sordas: Lengua de Signos, Palabra Complementada, Comunicación Bimodal, etc. (1 punto por año de experiencia)	Hasta 9 puntos
4. Elementos del Currículo (Máximo de 9 puntos)	2.1. Colaboración en trabajos y proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Murcia sobre las personas con discapacidad auditiva (0,5 puntos por actividad y año)	Hasta 2 puntos
	2.2. Participación en actividades relacionadas con las tareas de colaboración o el colectivo implicado (0,5 puntos por actividad y año)	Hasta 4 puntos
	2.3. Otros méritos relacionados con las tareas de colaboración: a) Cursos y seminarios relacionados con las tareas de colaboración (hasta 1 punto) - 0,1 punto por cada diez horas (hasta 0,5 puntos por curso o seminario) - Cursos sin horas (0,1 punto por curso) b) Publicaciones y Comunicaciones relacionados con las tareas de colaboración (0,1 punto por cada una, máximo 2 puntos)	Hasta 3 puntos

ANEXO II

A) Cuenta justificativa (artículo 72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

La justificación se presentará, en el plazo de un mes establecido en la cláusula novena segundo párrafo, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- ⇒ Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- ⇒ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.
 - Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y fotocopias compulsadas de los documentos originales acreditativos del pago.
 - Informe del área de control interno de la Universidad de Murcia en el que realice la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo III, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.
 - Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad subvencionada.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

B) Cuenta justificativa del gasto realizado con informe de auditor (artículo 74 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

La justificación se presentará, en el plazo de un mes establecido en la cláusula novena segundo párrafo, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- ⇒ Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- ⇒ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- ⇒ Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.
 - Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo III, de acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

ANEXO III

	ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.
<u>A)</u>	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
<u>B)</u>	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte del beneficiario.
2)	Verificar que la Memoria Económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las Entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
<u>C)</u>	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales

D	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por el beneficiario con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la Memoria económica justificativa a presentar ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha Memoria que no hayan sido presentados por el beneficiario.
4)	Solicitar al beneficiario una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).

c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.).
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	<p>Nóminas:</p> <p>Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad.</p> <p>Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica.</p> <p>Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 110, coincide con las nóminas.</p> <p>Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2.</p> <p>Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo.</p> <p>Verificar la transferencia del importe de las nóminas.</p>
F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta.
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.

2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE
	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.- Normas de auditoría del sector público (BOE nº 234 de 30 de septiembre 1998).- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

12580 Anuncio de licitación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. (Expte. 1/2014).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de Limpieza de las dependencias de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Ejercicio 2015-2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 53.627,40 € I.V.A. excluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación fijado.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: C/ Alcalde Gaspar de la Peña, n.º 1 (Paseo del Malecón)
- c) Localidad-código postal: 30004-Murcia.
- e) Teléfono: (968) 22.13.64.
- f) Telefax: (968) 22.16.64.
- g) Internet: www.cesmurcia.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día de cierre de plazo de presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se pueden obtener en Internet, en la página web: www.cesmurcia.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cerrándose el plazo a las 14'00 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Sobre 1 (Documentación General); Sobre 2 (Referencias Técnicas); Sobre 3 (Proposición Económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, C/ Alcalde Gaspar de la Peña, n.º 1, 30004 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará a los 10 días naturales a contar desde el día siguiente de finalizar el plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, a las 12'00 horas.

10. Gastos de anuncio.

El importe del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia será por cuenta del adjudicatario.

11. Perfil del contratante.

www.cesmurcia.es

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Presidente del Consejo Económico y Social,
Antonio Reverte Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

12581 Edicto por el que se notifica a doña María Dolores García Meseguer la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110883 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil María Dolores García Meseguer, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Laras, 8, C.P. 30700, Los Meroños - Torre Pacheco, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 9 de abril de 2014, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de abril de 2013, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio Jurídico (2.ª planta) Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n, 30071, Murcia durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Palacio San Esteban, Calle Acisclo Díaz, s/n., 30071, Murcia (2.ª planta) en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12582 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00246 2014 510 4

N.º Exp: '00246'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: PONS SANCHEZ SANTIAGO

NIF/CIF: 21995565K

Municipio: ELCHE

Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00194 2014 510 4

N.º Exp: '00194'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BERMUDEZ MENARGUEZ CARLOS PATRICIO

NIF/CIF: 52803966Z

Municipio: MEJORADA DEL CAMPO

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00275 2014 510 1

N.º Exp: '00275'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTIN ALVAREZ FRANCISCO MIGUEL

NIF/CIF: 48495706E

Municipio: MURCIA

Importe: 300



N.º Serie: 170150 991 039103 00119 2014 510 1

N.º Exp: '00119'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: NUEVO MENESTEO E HIJOS SL

NIF/CIF: B30836225

Municipio: CARTAGENA

Importe: 400

N.º Serie: 170150 991 039103 00249 2014 510 4

N.º Exp: '00249'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MENA MARTINEZ JUAN DIEGO

NIF/CIF: 22999619X

Municipio: CARTAGENA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00254 2014 510 8

N.º Exp: '00254'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO

NIF/CIF: 22922617N

Municipio: FUENTE ALAMO

Importe: 3001

N.º Serie: 170150 991 039103 00265 2014 510 8

N.º Exp: '00265'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: ROCA VERGARA ANDRES

NIF/CIF: 23004363Q

Municipio: UNION, LA

Importe: 400

N.º Serie: 170150 991 039103 00216 2014 510 0

N.º Exp: '00216'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: RAMIREZ MIRANDA ERNESTO

NIF/CIF: Y0471455S

Municipio: SAN JAVIER(LA MANGA)

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00266 2014 510 8

N.º Exp: '00266'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 23023758E

Municipio: CARTAGENA

Importe: 602



N.º Serie: 170150 991 039103 00218 2014 510 1

N.º Exp: '00218'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 23023758E

Municipio: CARTAGENA

Importe: 350

N.º Serie: 170150 991 039103 00263 2014 510 4

N.º Exp: '00263'/'2014'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: PEREZ BALLESTER VICENTE

NIF/CIF: 77506112E

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 201

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana M.^a
López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12583 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Medio Ambiente sobre expediente de caducidad de ocupación en vía pecuaria (VP 8/03) a personas de paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y Apellidos: Hormigones Plaza y Saura, S.A.
- DNI/CIF: A30609051
- Municipio del interesado: Cartagena.
- N.º de expediente: VP 8/03
- Materia: Ocupación de Vía Pecuaria "Colada de los Cánovas a Alcantarilla"
- Breve referencia del contenido de la notificación: Resolución declarando caducidad de la ocupación.
- Órgano que dicta el Acto: Dirección General de Medio Ambiente.
- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Medio Ambiente. Sita en la calle Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 3.ª planta 30005 Murcia.

Lo que se notifica con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 19 de agosto de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12584 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 27/2014. D. Sebastián Hernández Navarro, C/ Zeus, Los Nietos, 135. Los Alcázares, 30710. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con los artículos 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora D.^a María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los Arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12585 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 19/2014. Don Antonio Martínez Martínez, C/ Infante Juan Manuel, Escalera C. 1.º B. Lorca. 30800. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con los artículos 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora D.ª María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria doña Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de septiembre de 2014.—La Directora General, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12586 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Propuesta de Resolución.

FAU 17/2014. D. Carlos Ros González, C/ Larga de San Roque, n.º 30. 30570 Beniaján, Murcia. Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo de sancionar, a tenor del artículo 77 de la mencionada ley, con sanción de 600 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de septiembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12587 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de propuesta de resolución.

FAU 74/2013 BIS. D. Carlos Ros González, C/ Larga de San Roque, n.º 30. 30570 Beniaján, Murcia. Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo de sancionar, a tenor del artículo 77 de la mencionada ley, con sanción de 600 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 22 de septiembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

12588 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de reprografía en la Facultad de Economía y Empresa del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/13/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/13/ES AM.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
<http://www.sede.um.es/perfildecontratante>.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en la Facultad de Economía y Empresa del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 79520000-5.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 26 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Canon de explotación:

Canon mínimo: 250 €/mes (I.V.A. excluido).

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de julio de 2014.
- c) Contratista: Reprografia ADE, S.L..
- d) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 550 euros (I.V.A. excluido)
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 23 de septiembre de 2014, El Rector, P.D., (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

12589 Anuncio de formalización del contrato de obras de acometida eléctrica de 20 kv a Campus de Ciencias de la Salud. (Expte. 2014/33/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/33/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Acometida Eléctrica de 20 KV a Campus de Ciencias de la Salud (C.T. CEIB y C.T. LAIB)".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 45311100-1
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 119.999,96 euros I.V.A. (21%): 25.199,99 euros; Importe total: 145.199,95 euros.

5. Formalización Contrato.

- a) Fecha: 9 de septiembre de 2014.
- b) Contratista: Mebaluz, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 114.575,96 euros I.V.A. (21%): 24.060,95 euros; Importe total: 138.636,91 euros.

Murcia, 17 de septiembre de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-392/2014, de 21 de mayo), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

12590 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de adquisición de equipamiento de conmutación de red. (Expte. 2014/28/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2014/28/SU-AM
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://sede.um.es/perfilcontratante/>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento de conmutación de red.
- c) Lotes: No
- d) CPV: 30236000-2
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio: 5 de mayo de 2014

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

65.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 65.000,00 euros. Total: 78.650,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 37.900,00 euros. Total: 45.859,00 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más favorable una vez aplicados los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contrato cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

El Rector. P.D. (Resolución R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco J. Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12591 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4442/2013

Denunciado: La Pinatarense, S. Coop.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMERIA N.º 43

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO SIN APORTAR 13 JORNADAS DISCO/S DESDE LA FECHA 26/05/2013 HASTA LA FECHA 07/06/2013. CIRCULA EN VACIO. PERIODOS SIN ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR ENTRE EL DIA 26-05-2013 HASTA LAS 16,53 HORAS DEL DIA 02-06-2013 Y PERIODO SIN ACTIVIDADES ENTRE LAS 19,01 HORAS DEL DIA 02-06-2013 Y EL DIA 07-06-2013. EL CONDUCTOR MANIFIESTA CONDUCIR VARIOS VEHICULOS DE LA EMPRESA. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2013

Matrícula: 7868FZN

Liquidación: 1404509910391030350720145101

N.º Expediente: SAT4588/2013

Denunciado: SORIANO VENZAL, BALDOMERO J.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE GRAU NIÑOLES N.º 35 esc. 1 piso 3.º pta. 1

03205 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA MURCIA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA PRODUCTOR DE ALIMENTACION CONGELADOS EN SERVICIO PUBLICO. ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS. MATRICULA:4507-GSS.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: 141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030335920145108

N.º Expediente: SAT4651/2013

Denunciado: TRITURADOS JUMILLA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. FLEMING N.º 5

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA VENTA DEL OLIVO CARECIENDO EL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA, DOMICILIO DEL DESTINATARIO, MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE.. TRANSPORTA ZAHORRA. DOCUMENTO SIN NUMERACION. TRANSPORTISTA: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES MURCIA SL. MATRICULA: 4860-DPD.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030337320145104

N.º Expediente: SAT4864/2013

Denunciado: HIJOS DE FRANCISCO MANZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ZENETA N.º 62

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BUTANO, DESDE BENIEL HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3780 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 280 KG, UN 8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA Y CERTIFICADO DE VERIFICACION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT

Sanción: 325 Euros

Fecha Denuncia: 31/07/2013

Matrícula: 8012-CMM

Liquidación: 1404509910391030337720145108

N.º Expediente: SAT4971/2013

Denunciado: ANFRAMUR, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CALASPARRA-CARAVACA km. 12

CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE MADERA, DESDE CALASPARRA HASTA CIEZA (MU) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. PRESENTA COPIA CON VALIDEZ HASTA 30/11/10 Y VISADO OCTUBRE 2010 CON N.º 11319818-3 MDL-N.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2013

Matrícula: 1743-FLF

Liquidación: 1404509910391030320820145104

N.º Expediente: SAT5379/2013

Denunciado: DIAZ RAMIREZ, LUIS ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MUÑOZ SECA N.º 4 piso BJ

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA MORON DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL DÍA 05-09-2013 HASTA EL DÍA 10-09-2013. MANIFIESTA TENERLA EN BASE.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2013

Matrícula: 4834HKP

Liquidación: 1404509910391030336220145107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12592 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1008/2014

Denunciado: BEDAOUI,RAHAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL OTRO LAO. SANATORIO N.º 1
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4840 KGS. MMA: 2900 KGS. EXCESO: 1940 KGS. 66,89% SE ENTREGA TICKET DE PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS N.º SERIE 72995 Y 6440. TRANSPORTA ENSERES VARIOS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2013

Matrícula: A1277DK

Liquidación: 1404509910391030370420145102

N.º Expediente: SAT1066/2014

Denunciado: BENKHOUA, ABDELKABIR

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CR CASA DE LOS MANZANARES N.º
30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros



Fecha Denuncia: 27/11/2013

Matrícula: 5343-CNY

Liquidación: 1404509910391030370620145101

N.º Expediente: SAT1081/2014

Denunciado: AVHER LOGISTICS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES, - EDIF. GLOBALIS- POL INDUSTRIAL LA SERRETA N.º 54 piso 2 pta. J

30500 ROMERAL, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA PULPI NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA LECHUGAS. ARRENDADOR: MAN FINANCIAL SERVICES ESPAÑA SL. MATRICULA: 5349-HNX.

Norma Infringida: Orden de 20/07/95

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.9 LOTT Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2013

Matrícula: 5349HNX

Liquidación: 1404509910391030370720145107

N.º Expediente: SAT1096/2014

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1.º pta. A

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD ECUADOR.

Norma Infringida: Art. 1 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.9 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2013

Matrícula: 4349FWL

Liquidación: 1404509910391030370820145102

N.º Expediente: SAT1099/2014

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1.º pta. A

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE TENGA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: CARLOS ADOLFO ALMEIDA SILVA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2013

Matrícula: 4349FWL

Liquidación: 1404509910391030370920145100

N.º Expediente: SAT1100/2014

Denunciado: CONFORT LEVANTE SL

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: AV CALVO SOTELO N.º 6 piso BJ
30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN UNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS, UN JUEGO DE SILLONES DE TERRAZA, DESDE EL RAAL HASTA MUEBLES JOVAL EN AV ALICANTE,122 (MURCIA).

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: 0728-BTC

Liquidación: 1404509910391030371020145102

N.º Expediente: SAT1204/2014

Denunciado: TRANSPORTES Y MUDANZAS ERCHIGA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR REAL DE MADRID N.º S/N
46469 BENIPARRELL (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLEN HASTA TOTANA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA DE ALGUNOS DE LOS ALBARANES QUE ACOMPAÑAN LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2013

Matrícula: V3502GZ

Liquidación: 1404509910391030371120145105



N.º Expediente: SAT1206/2014

Denunciado: FRIAS JINEZ, WASHINGTON LEONARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN JOSE MARCO N.º 10 piso 8 pta. C
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA ARCHENA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES. LOS MISMOS MANIFIESTAN QUE POR CADA TRABAJADOR LA EMPRESA CONTRATANTE PAGA 3 EUROS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2013

Matrícula: 0529BNZ

Liquidación: 1404509910391030371220145108

N.º Expediente: SAT1207/2014

Denunciado: GUILLAMON RUIZ, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEPE DE SANTOS N.º 4
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ABANILLA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO LIGERO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ALIMENTACION (POLLOS).

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2013

Matrícula: 9740GDS

Liquidación: 1404509910391030371320145108

N.º Expediente: SAT1208/2014

Denunciado: EXCLUSIVAS LOYCAR 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA CRUZ N.º 48 piso BJ
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS, CARGADOR CARREFOUR Y COMERCIALIZACION ELECTRODOMESTICOS S.A CIF A46156394.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2013

Matrícula: 2396BJS

Liquidación: 1404509910391030371420145101

N.º Expediente: SAT1209/2014

Denunciado: DRIOUCH, HAMID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 35 piso 1
30153 CORVERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA MURCIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION EN VEHICULO LIGERO NO ACREDITANDO SU TITULARIDAD.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2013

Matrícula: 5888BDB

Liquidación: 1404509910391030371520145104

N.º Expediente: SAT597/2014

Denunciado: APARICIO LLOPIS, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIPUTACION N.º 6
46814 GRANJA DE LA COSTERA (LA) (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE, POR CUALQUIER OTRA CAUSA, HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. COMPROBADO EN PRIDE FIGURA DE BAJA POR NO VISAR DESDE NOVIEMBRE 2012. CIRCULA TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA, DESDE VALENCIA HACIA MARRUECOS. TRANSPORTA 5000 KG DE CARTON.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2013

Matrícula: 5550-GFP

Liquidación: 1404509910391030369420145107

N.º Expediente: SAT606/2014

Denunciado: MANRIQUE ALDAZ, VINICIO RENAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE CONESA CANO N.º 13 esc. 2 piso 2 pta. C
30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERIA DESDE MURCIA EN REPARTO POR LORCA. ARRENDADOR: USACAR SL. MATRICULA: 7208-HDM.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030369520145107

N.º Expediente: SAT629/2014

Denunciado: COACISOL, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO LOS VALENCIANOS, S/N, apdo 307 N.º
30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PURIAS HASTA ARCHIVEL EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:00 HORAS DE FECHA 16/10/2013 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 17/10/2013 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 HORAS DE FECHA 16/10/2013 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 17/10/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2013

Matrícula: 3894CTV

Liquidación: 1404509910391030369720145100

N.º Expediente: SAT664/2014

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: PZ NUEVA DE SAN ANTON N.º 4 piso 4.º pta. C
30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES REALIZANDO TAREAS DE REPARTO DE LA COMPAÑIA LOGISTICA Y DISTRIBUCION J.L. PANTOJA SLU. PRESENTA ALBARAN A NOMBRE DE VIRTU GARCIA-FORTE AMOROS (DNI 22107402D) CON DESTINO A CALLE ARZOBISPO SIMON LOPEZ DESDE IKEA. ARRENDADOR: AMOUNAL RENTA A CAR. MATRICULA: 0345-HJG.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2013

Matrícula: 0345-HJG

Liquidación: 1404509910391030369820145108

N.º Expediente: SAT697/2014

Denunciado: ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LOS OMEYAS N.º 1

30710 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOLORES DE PACHECO HASTA ALCAZARES (LOS) CARECIENDO O ADOLECIENDO DE FALTA DE DILIGENCIADO O FALTA DE DATOS ESENCIALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL, ESTADÍSTICA O CONTABLE CUYA CUMPLIMENTACIÓN RESULTA OBLIGATORIA.. TRANSPORTA UTILIZA DOS DISCOS CON LA MISMA FECHA (28-10-13) DONDE SE OBSERVA DOS PERIODOS DE CONDUCCION SUPERPONIENDOSE ENTRE LAS 18.30 Y LAS 20.00 H, DESCONOCIENDOSE CUAL CORRESPONDE A CADA DIA. ASI COMO NO HACER CONSTAR EN EL DISCO NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO. SOLO HACE CONSTAR DNI OBSERVANDOSE ALGUNA MALA INTERPRETACION DE ALGUN NUMERO QUE PUEDE LLEVAR A ERROR.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.9 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 30/10/2013

Matrícula: MU6847CG

Liquidación: 1404509910391030369920145101

N.º Expediente: SAT713/2014

Denunciado: BUENDIA MARTINEZ, JUAN CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE N.º 34

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA MADRID EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 19:51 HORAS DE FECHA 03/10/13 Y LAS 19:51 HORAS DE FECHA 04/10/13 DESCANSO REALIZADO 10:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:22 HORAS DE FECHA 04/10/13 Y LAS 19:51 HORAS DE FECHA 04/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2013

Matrícula: 2043HHG

Liquidación: 1404509910391030370120145101

N.º Expediente: SAT973/2014

Denunciado: TRANSPORTES TOSOCA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CAMINO DEL MOLINO N.º 39
30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA APARECIDA HASTA EL MIRADOR UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MODELO S-168, N.º 0000900208, N.º HOMOLOGACION E50002. NO SE APRECIA MANIPULACIÓN. SE ADJUNTA TICKET IMPRESIÓN CORRESPONIENTE A DATOS TECNICOS Y FOTOGRAFIA DE LA PLACA DE MONTAJE.

Norma Infringida: Anexo IB.V.2 Reglamento CEE 3821/85 Anexo IB.V.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2013

Matrícula: 4390DWL

Liquidación: 1404509910391030370220145104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12593 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3336/2014

Denunciado: IMPORTACIONES LUDAMEX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAFITO Nº 35

28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTE UTILIZANDO. EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23-01-14 Y EL 06-02-14 BI ESTÁ JUSTIFICADO NI CON DISCO DIAGRAMA, NI CON REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR, NI CON CERTIFICADOS DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2014

Fecha Incoación: 04/08/2014

Matrícula: CO-0436-AN

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede



a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

12594 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Rabia Lahyane, expediente número 2014/088, contra Resolución dictada por el Director General de Salud Pública en materia de infracciones de salud pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D.^a Rabia Lahyane, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Guadiana,11 – Los Dolores – 30310.- Cartagena (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de Mayo de 2014, desestimar el recurso formulado por D.^a Rabia Lahyane, contra la Resolución dictada por el Director General de Salud Pública de fecha 14 de noviembre de 2013, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Martín Quiñonero Sánchez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12595 Edicto por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia, en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 180/13 interpuesto por doña Catalina Pérez de Tudela Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a Dña. Catalina Pérez de Tudela Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Santa Clara, 6, 4.º Izda., 30800 Lorca (Murcia), la apertura del trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 180/13, de conformidad con el art. 11 del R.D. 429/93, de 26 de marzo.

Intentada la notificación en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico dicha apertura del Trámite de Audiencia, por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente notificación, en el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea conveniente, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12596 Anuncio del Servicio Murciano de Salud sobre formalización del contrato de servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSE/9999/1100518862/14/PA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca".
- c) Lote: No.
- d) CPV: 55320000-9
- e) Acuerdo marco: NO
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: NO
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2014

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 1.208.334,92 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 604.167,46 €. Importe total: 664.584,21 €.
- Canon anual: Importe sin IVA 500,00 €. Precio total 605,00 €

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2014
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2014
 - c) Contratista: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 494.548,33 €. Importe total: 544.003,16 €.
- Canon anual: Importe sin IVA 1.775,00 €. Precio total 2.147,75 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica respecto al precio menú. Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Director Gerente, del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S

12597 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 1 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambán Robles.

Anexo I

Solicitantes de Pensión no Contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
756-I/2014	El Harraz, Khalifa C/Jose Maria Zarauz, 30, 1.º 30800 Lorca	X3452615Q	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado.
769-I/2014	Abid Gasmi, Naima Telesforo Martinez, 2, 1.º E Ed. Centro 30590 Sucina	26058372Q	- Fotocopia compulsada de la resolución por la que usted adquiere la nacionalidad española, donde conste su Número de Identificación de Extranjero, a fin de completar, en su caso, los años de residencia exigidos. - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: ABID OUJAOURA, BRAHIM - Acreditación del parentesco con el solicitante, mediante fotocopia de libros de familia o certificados de inscripción de matrimonio, nacimiento de hijos, etc., legalizados y traducidos al español por traductor jurado, de: ABID OUJAOURA, BRAHIM GASMI GASMI, RABIA



Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
808-I/2014	Angel Garcia Carbonell Cent Penitenciario. Paraje Los Charcos. Ctra 415. 30191 Campos del Rio	51860769R	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. - Certificado expedido por el centro penitenciario, donde conste su fecha de ingreso y la permanencia en el centro al día de la fecha - Si ha salido de prisión deberá comunicar con que familiares convive y remitir la fotocopia de los DNI de los anteriores. - Justificación documental de los ingresos propios y de sus familiares (fotocopia de las nóminas, de la percepción de desempleo etc...
838-I/2014	Jose Sanchez Alcazar Pedro llamas Ruiz, 5, 4.º 1.ºC 30170 30170 Mula	77.501.414Q	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: SANCHEZ ALCAZAR, JOSE LOPEZ MORENO, CONSUELO - Vd no declara a su cónyuge como conviviente y si figura empadronada en su domicilio. Deberá aclarar esta situación contradictoria, y en el caso de estar separados/divorciados remitir la fotocopia de la sentencia y del convenio.
851-I/2014	Maria Jesús Oliver Collado Dr Luis Prieto, 41, Bj L 30880 Aguilas	74.192.905B	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: OLIVER COLLADO, MARIA JESUS - Justificación documental de las pensiones abonadas por el ex-cónyuge, establecidas en la sentencia. OLIVER COLLADO, MARIA JESUS - La agencia estatal de la administración tributaria informa que EN EL EJERCICIO DE 2013, está/n obligado/s a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada, deberá/n remitir copia de la misma, o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: OLIVER COLLADO, MARIA JESUS - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: OLIVER COLLADO, MARIA JESUS
942-I/2014	Minchev Panayotov Stanimir Mayor nº 3 30400 Caravaca de la Cruz	Y0958595S	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. - Deberá acreditar mediante certificado de residencia de su país de origen o de la Unión Europea al menos cinco meses anteriores a diciembre de 2009 y posterior a enero de 2007.
943-I/2014	Maria Isabel Coronel Baño Gran Via, nº 129, Bj 30530 Cieza	X9556476E	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Fotocopia de las nóminas de enero en "Frutas Toico, S.L." y de abril hasta julio en "La Ciezana Venta del Olivo, S.L." de: Ernestina Asunción Baño Pozo. - El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: Alonso Luis Alcolcer Coronel no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. - Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: CORONEL JAYA, CARLOS ALFONSO
449-J/2014	Antonio Solano Meseguer Agustin Virgilio, 7 30153 Corvera	74.292.107Z	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: MESEGUER MURCIA, MARIA ESPERANZA - Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

**12598 Propuesta de deslinde de la Rambla del Puerto del Garruchal.
Expte. LDE 02/2012.**

Se hace público que esta Confederación Hidrográfica del Segura, de acuerdo con el artículo 242.3 del Real Decreto 606/2003 por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, ha elaborado la Propuesta de Deslinde de la rambla del Puerto del Garruchal, en el tramo colindante con los terrenos adscritos al Plan Parcial ZB-Tr1 (GB-Tr1) del PGM de Murcia, ambas márgenes, en el término municipal de Murcia (Ref.: LDE 2/2012).

De conformidad con el artículo 242.4 del citado Reglamento, se otorga un plazo de un mes para que los interesados puedan examinar la citada Propuesta y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Murcia, Calle Mahonesas, n.º 2 (donde se encuentra el resto del expediente), en días y horas hábiles.

El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12599 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de reforma de D.A.M.T. Cabo Tiñoso 20 KV perteneciente a la L.E. a 20 KV La Azohía situada en el paraje Coto del Cabo en las baterías de Cabo Tiñoso afectados al dominio público por Orden del 28/12/2006 en el término municipal de Cartagena (Murcia)". (CNC12/14/30/0006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (Referencia CNC12/14/30/0006).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 2 de septiembre de 2014.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

12600 Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto para concesión del DPMT e instalación de pantalán desmontable flotante en la playa de La Hita, Cámping del Mar Menor, entre los hitos DP-86 y DP-87 del deslinde DL-66-MU aprobado por O.M. de 17/04/2007, en playa de La Hita, término municipal de San Javier (Murcia)". (CNC02/12/30/0003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por la mercantil Explotaciones Agrícola y Urbanas, S.L., Camping Mar Menor. (Referencia CNC02/12/30/0003).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 2 de septiembre de 2014.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12601 Procedimiento ordinario 302/2012.

6360A0

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0002467

Procedimiento ordinario 302/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: La Manga Club SL

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia n.º 92/2014

En la ciudad de Cartagena, a 8 de julio de 2014.

Vistos por el Sr. don Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario n.º 302/12, promovidos por La Manga Club representado por el Procurador Lozano Conesa y dirigido por el Letrado Ortega Martínez contra Carl John Winterburn y Susan Diane Winterburn, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Lozano Conesa en nombre y representación de La Manga Club, debo condenar y condeno a Carl John Winterburn y Susan Diane Winterburn, a que abone al actor la cantidad de (16.071,64 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Carl John Winterburn y a Susan Diane Winterburn se expide la presente en Cartagena, a 8 de julio de 2014.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12602 Ejecución de títulos judiciales 170/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202158

N28150

Ejecución de títulos judiciales 170/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 706/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Noureddine Mourad, Mostafa Mourad.

Demandado/s: General Bakery S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noureddine Mourad, Mostafa Mourad contra la empresa General Bakery S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (auto y decreto despachando ejecución) cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Noureddine Mourad, Mostafa Mourad, frente a General Bakery S.L., parte ejecutada, por importe de 4.098,96 euros en concepto de principal, más otros 409,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

12603 Juicio verbal 91/2013.

Juicio verbal 91 /2013

Demandante: Kraaiven Invest, S.L.

Procuradora: Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandados: Timothy John West, Karen Ruth Williams

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 111/2013

En San Javier a 3 de octubre de 2013.

Por doña Rocío Damas Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de San Javier han sido vistos los autos de Juicio Verbal tramitados en éste Juzgado con el n.º 91/13 promovidos por el Procurador de los Tribunales Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Kraaiven Invest, S.L., actuando bajo la dirección letrada de M^a Dolores Pardo Ruiz, contra Timothy John West y Karen Ruth Williams, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta debo condenar y condeno a Timothy John West y a Karen Ruth Williams a abonar a Kraaiven Invest, S.L. la cantidad de ocho mil setecientos ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos de euro (8.781,83 euros), más intereses legales de dicha cantidad a contar desde la interposición de la demanda, y ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, recurso que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Timothy John West y Karen Ruth Williams, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 31 de julio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

12604 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

Claves:

OMV	Ordenanza Municipal de Movilidad		NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
			PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
			RESOLUCIÓN	03



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/1074	JERONIMO JARA MANZANARES	27457484S	A1777DT	ALCANTARILLA	23/05/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1184	LIDIA DRIEGUEZ CORDOBA	48613000Q	MU5900CK	MURCIA, RINCON DE SECA	03/06/2014	80,00	32.1.A108	03
OMV/2014/1419	FRANCISCO PARRAGA MARTINEZ	52805290G	7140HSD	TORRES DE COTILLAS (LAS)	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1457	ANTONIO DOMINGO JIMENEZ	52825378J	1947GYG	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1458	JOSE DIEGO GUIRAO ORENES	48427414V	3024CCB	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1461	MARIA DOLORES MARTINEZ ROMERO	22981633X	1297FNP	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1462	SANTIAGO CONESA ESTEBAN	52801295B	7155GYD	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1464	CARMEN MARIA MAYOL AROCA	52825421X	5626HDX	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1470	PEDRO FERNANDEZ DOMINGO	48544547B	2101GBR	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1471	JOSE PASCUAL RUBIO CANO	22971138A	5824FWL	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1472	SANTIAGO CONESA ESTEBAN	52801295B	7155GYD	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1473	DAVID PEREZ SANCHEZ	52804901Y	7205FCB	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1474	SAJIMAN SL	B30674113	3886DLR	FUENTE ALAMO	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1476	JUANA MARIN AMADOR	74225035X	2591CSB	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1481	J VICENTE ZORRILLA TORRES	19893359S	4091CHJ	PAIPORTA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1484	ANGELES EMILIA EGEEA JORDAN	27436072Q	1637CNT	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1485	GREGORIO LOPEZ PASCUAL	48460760J	5115FMF	ORIHUELA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1486	LUCIANO CORTES FERNANDEZ	52826331T	4911GDG	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A110	02
OMV/2014/1489	MARIA PILAR CEGARRA SOLANO	23025839X	9954DZC	MURCIA, ERA ALTA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1492	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1493	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1497	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1499	PASCUALA JIMENEZ SORIANO	52801922V	MU0813CC	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1503	MADALINA IOANA SANTA	X8419991J	3623BBZ	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1505	RAMON CORTES CORTES	21967608D	MU7795CK	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1507	PEDRO BELCHI SANDOVAL	52805023J	5384BCK	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1511	JOSE LOPEZ MARTINEZ	22329385L	2213FBK	ALCANTARILLA	09/07/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1533	SANTIAGO MARTINEZ GOMEZ	23291246C	8326BVM	CARAVACA DE LA CRUZ	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1536	FRANCISCO JOSE MANZANERA ZAMORA	48430252A	9516CLZ	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1537	JUN ZHENG CHEN	X5200071R	2036FDV	PARLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1538	MARIA CARMEN CARAVACA HERNANDEZ	74359158C	2187FMV	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1539	CREACIONES NEMO SL	B73631384	1884HHN	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1541	MIGUEL MENENDEZ PARRAGA	48547864Q	0713BZV	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1543	LAURA PEÑALVER BASTIDA	48549211Y	1034HBR	MURCIA, SANGONERA LA VERDE	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1547	AGUSTIN MARIN NICOLAS	52804184W	9390DGG	MURCIA, SANGONERA LA SECA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1548	ABDELMOUTALIB SADIKI	X5880902D	8455HFR	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1549	SANTIAGO CONESA ESTEBAN	52801295B	7155GYD	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1550	JUAN ROQUE LOPEZ HELLIN	52801586A	8563FGF	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1554	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1558	ROCIO MARTINEZ BLAYA	48491086W	8204FDR	MURCIA, GUADALUPE	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1560	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1561	JOSEFA MUÑOZ FERNANDEZ	48401698S	MU6194AY	MURCIA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1562	CRISTHIAN JAVIER URGILES SABANDO	X4785740S	MU9125BM	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1563	ANTONIO ORENES GUZMAN	22455661W	2635DMK	MURCIA, LA RAYA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/1565	FRANCISCO LOPEZ CASCALES	22477647T	3386FMX	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/1567	CATALINA SANTIAGO FERNANDEZ	52826335G	2374DXH	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01



OMV/2014/156 9	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	2155BNB	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 0	PLUMB REP SL	B30527964	8925GKD	MURCIA, LOS RAMOS	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 1	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 2	DIEGO GIMENEZ GOMEZ	22912783E	6921FFG	CARTAGENA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 3	INMOBILIARIA HURTADO SANCHEZ SDAD COOP	F73140840	3418BWG	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/157 4	DAVID SAURA ALCARAZ	48434887S	3192DNV	MURCIA, ERA ALTA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 5	MARIA ENCARNACION PARRA GONZALEZ	52802574W	0824FSV	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/157 6	ESTUDIO PROFESIONAL SL	B30200125	0321HXY	MURCIA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/158 0	MARIA JOSEFA GARCIA GARCIA	52829067E	2621CLH	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/158 1	DANIEL SALINAS PIÑERA	48430146N	8206DFM	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/158 3	ANTONIO FERNANDEZ NAVARRETE	36462362W	3269DZV	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/158 4	GINES DIAZ PUERTAS	22443272X	7858BVJ	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/158 5	PEDRO GARCIA RUBIO	38765998G	3694GLN	VILLAZALA	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/158 8	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	04/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/158 9	ALICIA LOPEZ BALSALOBRE	48425413V	5857DGS	ALCANTARILLA	04/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/159 2	GUILLERMO EVANGELISTA FERRER	48545042T	1190BHV	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/159 6	MARIA LUCILA PALAZON MARTIN	27487971G	5818DFL	MURCIA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/160 1	JOSE MIGUEL CASTAÑO ALARCON	52826691S	2456FJH	MURCIA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/160 3	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/160 4	MARIA ANGELES HERNANDEZ JIMENEZ	17737241D	MU0019BS	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/160 5	FE CARIDAD LOBO GONZALEZ	11050430B	7033GPR	MORCIN	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/161 0	MARIA ISABEL GUILLAMON ROSIQUE	52806655N	MU4308CK	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/161 2	MARIA ANGELES HERNANDEZ JIMENEZ	17737241D	MU0019BS	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/161 5	VIVIAN RUBY HERNANDEZ SAMADA	X8089778B	8624DJS	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/161 7	CESAR MARTINEZ LOPEZ	27451274S	8252HNK	MURCIA, LOS RAMOS	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/161 9	GLOBULARIA MURCIA SL	B73428450	7568FVS	MOLINA SEGURA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/162 9	JUAN PEDRO SOLA GONZALEZ	48430232Y	7549GHY	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/163 1	ANTONIO FERNANDEZ TORRES	22416356G	0738CCR	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/163 7	EVA DEL MAR MANZANERA RODRIGUEZ	52827840Z	0398FJK	BLANCA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/164 4	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/164 8	FRANCISCO JAVIER BARQUERO PEREZ	52827005F	MU9335BZ	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/165 0	JUAN SALVADOR LOPEZ MUÑOZ	52824725G	0941FFW	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/166 0	ERNESTO GONZALEZ CAMPILLO	48534458L	1311DWX	MOLINA SEGURA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/166 1	OSCAR PACHECO GARCIA	48497781G	MU5260B M	LUGO	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/166 5	JUAN HERREROS MORA	03643331Q	7391DGG	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/166 8	RODRIGO MANUEL ROMERO SANCHEZ	34794133D	4114DJH	MURCIA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/167 4	JAVIER FABIAN MARTINEZ ABELLAN	52829649Y	5248GMV	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/167 5	PEDRO RAUL LOPEZ HERNANDEZ	48500910M	7065BNZ	LIBRILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/168 1	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/168 2	MANUEL HERNANDEZ GIMENEZ	29066967G	1323FZW	MOLINA SEGURA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/168 3	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.2.A112	01
OMV/2014/168 5	JOSE PUENTE FEIJOO	22343949R	MU2363BU	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/168 9	FERNANDO LOMBO RODRIGUEZ	09784711M	4817FBP	MURCIA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/169 6	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/169 7	MARIA ROSARIO VAZQUEZ GARCIA	52829423X	7619DKR	MURCIA, LA ÑORA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/169 9	PEDRO TORRES MARTINEZ	27432992H	9920BSC	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/170 1	VENDING BOQUEMUR DOS MIL SL	B30509475	7390FCP	MURCIA, LA RAYA	13/08/2014	80,00	32.1.A110	01



OMV/2014/170 2	NURIA MARTINEZ CAVA	48518379V	7299DHL	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/170 3	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/170 4	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORALES	23282825V	0204FDR	PUERTO LUMBRERAS	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/170 5	BENIGNO GONZALEZ BONAQUE	23235356C	9145FZT	LORCA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/170 7	FRANCISCO CABRERO VELAZQUEZ	27437077D	4056GBH	ALCANTARILLA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/171 1	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	6403DTS	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/171 2	NOEMI SALINAS SANCHEZ	43167717Y	9831BSC	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/171 3	MARIA CARMEN BRIGIDO ROMERO	27443589N	MU4681BG	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/171 4	REPARACIONES GENERALES DE OBRAS SL	B30720684	5578FJZ	CARTAGENA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/171 7	EXCOMTI DESARROLLOS SL	B30098347	5691FSH	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/171 9	FERNANDO SANTIAGO FERNANDEZ	48549065K	B5015WK	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/172 0	TAMARA MARTINEZ NAVARRO	48634930G	5919CNJ	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/173 2	CARMEN CANO LOPEZ	74275267X	6066DDG	MURCIA, JAVALI VIEJO	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/173 3	CLAUDIA PATRICIA SETO MEDINA	X5474899 W	MU9102BP	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/173 5	FRANCISCO SANCHEZ BARQUERO	22482824W	6790HHF	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/173 8	MARIA SALOME TARRAGA MANSILLA	24336394W	7356CXS	MURCIA	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/174 3	JESICA RAQUEL GARCIA MARTINEZ	48549018C	M5825WX	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.2.A112	01
OMV/2014/174 6	RAQUEL BALLESTA PAGAN	48543438Y	6695BJL	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/174 7	CESAR BENIGNO SANTILLAN HIDALGO	49793953B	0205DJW	ALCAZARES (LOS)	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/174 9	JOSEFA FRESNEDA TORRALBA	22467399X	A6730EM	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/175 3	TV ALCANTARILLA COMUNICACIONES SL	B30108773	2646DTX	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/175 4	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/175 6	PEDRO ANGEL PAGAN HERNANDEZ	23282456Q	9605CLR	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/175 7	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	52800641R	7651BXL	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/175 9	ANGEL GONZALEZ RAMON	27444024X	9813FXG	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/176 1	ALFONSO PADILLA DE GEA	22479194Y	7994BXB	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/176 9	MARIA PAZ CARRILLO BAYONA	48432929N	7054DXJ	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/177 0	FRANCISCO JAVIER GUILLAMON SABATELL	52805199M	MU5074BL	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/177 4	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/178 2	JOSEFA MARTINEZ NAVARRO	74279117L	7655DMZ	MURCIA, SAN GINES	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/178 6	ELEGANCE PROPERTIES SL	B73263279	3719CTM	MURCIA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/178 8	CESAREO MARTINEZ SANCHEZ	48427397T	2496CYS	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/179 7	PATRICIA HERNANDO GUAJARDO FAJARDO	09011983P	3350HBR	ALCANTARILLA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/180 4	JAVIER DE LA CRUZ SERRANO	52826675E	5545CYN	ALHAMA DE MURCIA	25/08/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/180 7	LIDIA MESEGUER ALEMAN	48515064Z	1412CDZ	MURCIA, BENIAJAN	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/181 2	SANTIAGO LAZARO BAUTISTA	48400059D	3521DTY	FORTUNA	25/08/2014	80,00	32.1.A108	01

Alcantarilla, 8 de octubre de 2014.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

12605 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública		NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas		PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana		RESOLUCIÓN	03
RJ	Reglamento de organización y funcionamiento de la Lonja de Alcantarilla			
VM	Ordenanza Relativa a la Venta en Mercadillos			
AC	Ordenanza Tenencia Animales de Compañía			



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2014/0192	SERGIO TOLEDO GOMEZ	48543478T	ALCANTARILLA	30/04/2014	300,00	25.1.	03
SC/2014/0473	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ DE LA PLAZA	27480639D	MURCIA, SAN GINES	30/04/2014	200,00	26.i	03
VP/2014/0969	MARCO POLO GUDIÑO ANDINO	X4193164B	ALCANTARILLA	30/04/2014	151,00	95.2.i	03
VM/2014/0970	JOSE LUCAS SANTIAGO	48637361C	ALCANTARILLA	30/04/2014	701,00	23.3.e	03
VM/2014/0972	ALEJANDRO ESCOBEDO CAMACHO	77328461T	ALCANTARILLA	30/04/2014	701,00	23.3.e	03
VM/2014/0974	JUAN NAVARRO PISA	48696780F	MURCIA	30/04/2014	701,00	23.3.e	03
BA/2014/0980	MARIA CARMEN TRABALON MORENO	52803383Y	ALCANTARILLA	30/04/2014	90,00	22.1.a	03
VM/2014/0981	FRANCISCO JAVIER CORTES FERNANDEZ	75926535Q	FUENTE VAQUEROS	30/04/2014	701,00	23.3.e	03
SC/2014/0982	DANIEL ANTOLINO TOVAR	48541380H	MURCIA, ERA ALTA	30/04/2014	200,00	23.h	03
SC/2014/0985	ALEJANDRO CARBONELL LOZANO	27441515P	ALCANTARILLA	30/04/2014	200,00	26.i	03
VP/2014/0987	JOSE MARIN GONZALEZ	48854182C	ALCANTARILLA	30/04/2014	30,00	95.1.A	03
SC/2014/1103	CRISTOBAL GONZALVEZ CAMARA	74363531T	MURCIA, SANGONERA LA SECA	03/09/2014	300,00	25.1.	01
VP/2014/1312	PEDRO MIGUEL MULERO GONZALEZ	48635833X	ALCANTARILLA	25/06/2014	151,00	95.2.b	03
VM/2014/1451	ANTONIO SANDOVAL CAVA	48547625F	MURCIA, BARQUEROS	07/07/2014	701,00	23.3.e	02
VP/2014/1521	MURHOGAR SL	B30389662	MURCIA	04/08/2014	151,00	95.2.i	01
VM/2014/1523	JUAN FERNANDEZ CORTES	27440763S	MURCIA, ESPINARDO	04/08/2014	701,00	23.3.e	01
VM/2014/1524	SARAY FERNANDEZ MARIN	48454753D	FORTUNA	04/08/2014	701,00	23.3.e	01
BA/2014/1526	ESTEBAN HERNANDEZ SANDOVAL	52804544V	ALCANTARILLA	04/08/2014	100,00	27.1.b	01
VP/2014/1709	PABLO XAVIER LEON UZHO	X6117680W	ALCANTARILLA	13/08/2014	151,00	95.2.b	01
LV/2014/1817	GENOVEVA DIAZ MORENO	27465769C	ALCANTARILLA	25/08/2014	30,00	137	01

Alcantarilla, 24 de septiembre de 2014.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón, (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24/2/2014).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

12606 Nueva composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2014, se modifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente, quedando de la siguiente forma:

Presidente

D. Jesús Navarro Jiménez (PSOE)

Vocales

D. José Vélez Fernández (PSOE)

D. Antonio José Moreno Gil (PSOE)

D. Jesús Martínez Moreno (PP)

D. Francisco Javier Martínez Robles (PP)

D. Ricardo García García (IU-V)

D. Fernando Hernández Hervás (Interventor Accidental del Ayuntamiento)

Doña Prudencia Galipienso García (Secretaria Accidental del Ayuntamiento)

Secretario de la Mesa:

D. Blas Prieto Núñez (Funcionario del Ayuntamiento)

Calasparra, 29 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

12607 Apertura de plazo para nuevo nombramiento de Juez de Paz titular.

Habiendo finalizado el plazo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular de este municipio, se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento de dicho cargo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, los interesados que reúnan las condiciones legales para el puesto, podrán solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12608 Aprobación de los padrones de basura y mercados correspondientes al segundo semestre ejercicio 2014, servicio ayuda a domicilio y teleasistencia correspondiente al cuarto bimestre ejercicio 2014 y cultivos agrícolas ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda 445/2014 de fecha 23/09/2014, han sido aprobados los padrones de basura y mercados correspondientes al segundo semestre ejercicio 2014, servicio ayuda a domicilio y teleasistencia correspondiente al cuarto bimestre ejercicio 2014 y cultivos agrícolas ejercicio 2014 por importes de 484.718,73 €, 66.059,18 €, 3.106,53 € y 65.247,50 € respectivamente quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de tributos y precios públicos podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, que se extiende a lo largo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 15 de octubre de 2014 al 15 de Diciembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Banco Marenostrum), Caja Rural de Albacete (Globalcaja), Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 23 de septiembre de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

12609 Anuncio relativo a la aprobación de la Carta de Servicios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Visto que previos los trámites correspondientes por Resolución de la Concejalía de Control de Gestión, Calidad, Formación, Comunicación Interna y Nuevas Tecnologías de fecha catorce de agosto de 2014, se procedió a aprobar la Carta de Servicios del Negociado de Deportes, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de agosto del 2014.

El texto impreso de la referida carta de servicios está disponible en las dependencias del negociado a que se refiere así como en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Asimismo podrá accederse a dicha Carta de Servicios a través de la dirección de Internet del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas a 5 de septiembre de 2014.—El Concejal de Régimen Interior, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

12610 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación del trazado viario de la zona "ZR3" de Urb. "La Alcayna".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Especial de Adecuación del trazado viario de la zona "ZR3" de Urb. "La Alcayna", promovido por la mercantil La Alcayna, S.A.

Finalmente, en fecha 22 de julio de 2014, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha tomado conocimiento de dicho expediente.

Lo que se hace público de conformidad con el Art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 30 de septiembre de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 28/07/2014), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12611 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. V del P.P. ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 008GC13).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2014 se han aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a M^ª Mercedes Munuera Fernández, Josefa Madrona Esteban, Concepción Fernández Fernández, Cristóbal Herrero Soler, Juan Alarcón Bastida, Nieves Espín Martínez y Carmen Martínez Guerrero así como a las mercantiles Mecaespín, S.L., Guindavols, S.L. Unipersonal y Mapfre Inmuebles, S.A.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12612 Anuncio de formalización del contrato de seguro de asistencia sanitaria de personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE11/14

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Seguro de asistencia sanitaria de personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 140, de 20-06-2014.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 47.196 €, anuales, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de agosto de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de agosto de 2014.
- c) Contratista: Segurcaixa Adeslas, S.A. (CIF: A-28011864)
- d) Importe de adjudicación: 29.758,32 € anuales

Torre Pacheco, 2 de octubre de 2014.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12613 Anuncio de formalización del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SM01/14

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del Objeto: Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 173, de 29-07-2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 70.000 €, siendo la base imponible de 57.851,24 € y 12.148,76 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Codimel, S.A. (CIF: A-30047021)
- d) Importe de adjudicación: 55.830,23 €, siendo la base imponible de 46.140,69 € y 9.689,54 € correspondientes al 21% de IVA.

Torre Pacheco, 2 de octubre de 2014.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

12614 Anuncio de licitación del contrato de servicio de comidas a domicilio para personas dependientes. (Expte. 23/14).

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 23/14

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: prestación del servicio de comidas a domicilio para las personas dependientes y/o con escasa autonomía que desde la Concejalía de Servicios Sociales se identifique como usuarios del mismo

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato, se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Precio ofertado: En cuanto a la valoración del precio más económico se le asignará 30 puntos a la oferta más económica de las presentadas, aplicando a las restantes ofertas la siguiente oferta:

$$P = \frac{C'' \times 30}{C}$$

C= Importe de la oferta presentada.

C''=Importe de la oferta más económica.

P= Puntuación obtenida

2.- Memoria de calidades de materias primas, proveedores y sistemas de calidad para la ejecución del servicio. 15 puntos

3. – Recursos (humanos, materiales, técnicos..) adecuado y suficiente para el desarrollo del servicio. 15 puntos

4. Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se valorará hasta con 20 puntos al licitador/a que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato un mayor número de personas con discapacidad y/o con dificultades de acceso al mercado laboral. El porcentaje mínimo deberá superar el 25% del personal. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = \text{NPD} / \text{NMPD} \times 10$.

Resultado: P (Puntuación obtenida por el licitador/a) = NPD (Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral que se compromete a contratar el licitador/a) / NMPD (Número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral contenido en la mejor oferta de los licitadores/as) $\times 10$

4.º- Presupuesto base de licitación:

Se establece en 25.740 €, de acuerdo con lo siguiente:

N.º inicial de menús: (mensual): 300

Precio unitario de los menús: 6 €

Cuota de IVA por menú: 10%: 0,60 €

Presupuesto total mensual: 1980 €, IVA incluido.

El 50% del importe de cada menú antes referido, será abonado por el Ayuntamiento de Totana, en los términos recogidos en el pliego de condiciones técnicas. El 50% restante, será satisfecho por el usuario, abonándolo directamente al contratista.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusulas nº 8 y 13 Pliego Administrativo

7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.



8.º- Apertura de ofertas:

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas en la primera sesión que celebre, una vez finalizado el plazo fijado para su presentación.

9.º- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Totana, 22 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

12615 Anuncio de licitación del contrato privado de enajenación de dos barredoras y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Expte. 17/14).

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General
1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205
2. Localidad y código postal: Totana, 30850
3. Teléfono: 968-418151
4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 17/14

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado
- b) Descripción: enajenación de dos barredoras
- c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.
1. Domicilio: Plaza de la Constitución
2. Localidad y código postal, Totana, 30850

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa)

4.º- Importe estimado:

El tipo de licitación según valoración efectuada por el técnico municipal se fija en un mínimo de 40.000 euros, más IVA (21%) y un máximo de 45.600 €, más IVA (21%), para cada uno de los bienes objeto de enajenación.

5.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana
1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)



2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
hasta la formalización del contrato.

6.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha: primera sesión que celebre la Mesa de Contratación una vez
finalizado el plazo de presentación de ofertas.

7.º- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario

Totana, 22 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.